

CARTAGENA

Recaudación

EDICTO

Don Santiago Laiz Vivo, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen por esta Recaudación contra los deudores que se citan seguidamente y por conceptos varios, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Tesorero, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores que se citan, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el próximo día 29 de mayo de 1996 a las 13 horas, en esta Recaudación sita en calle Caballero, número 7, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

A efectos de notificación de la valoración efectuada, para cada finca que se cita, a que hace referencia el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de noviembre, que no ha sido posible realizarla, a pesar de haberla intentado en la forma debida, se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común, y en cumplimiento del citado artículo del Reglamento General de Recaudación, se les advierte que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días. Igualmente y a efectos de eficacia de la notificación de la Providencia del Sr. Tesorero Municipal, acordando la enajenación por medio de subasta de los bienes embargados, de conformidad con el artículo 146.4 del citado Reglamento General de Recaudación, publíquese en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y esta Oficina, y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

Número 1.- Deudor: Doña Violette Leone Becker, con domicilio en Edificio Ilopango, 4-3.ª D, la Manga del Mar Menor, Cartagena. Vivienda situada en la tercera planta, letra D, del edificio Ilopango 4, en la Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 558, libro 106, folio 7, de la sección 2.ª, con el número de finca 8.585. Tipo de subasta 3.409.092 pesetas.

Número 2.- Deudor: doña Cristina Graciano Alcalá, y cónyuge don José Villaseñor Jiménez, con último domicilio conocido en calle Adarve, número 13, Cartagena. Urbana. Casa marcada con el número trece de la calle Adarve, de esta ciudad, consta de planta baja y pisos principal, segundo y terraza, ocupa una superficie de sesenta y tres metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 123, folio 190, sección 1.ª, finca número 2.802, del Registro de la Propiedad número Uno

de Cartagena. Se hace constar que en la actualidad es un solar. Tipo de subasta 1.140.300 pesetas.

Número 3.- Deudor: Don Jaime Cristóbal Torada, y cónyuge doña María del Carmen Boronat Torres, con domicilio en Avenida Castillitos, 1-2.º C. Urbana. Vivienda sita en Avda. Castillitos, número 1, piso 2.º C. Los Dolores, término municipal de Cartagena.

Tiene una superficie de 95,40 m². Inscrita al libro 681, folio 119, sección 3.ª, finca número 60.699 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Peritación: 5.913.895 pesetas.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, por importe de 3.030.467 pesetas.

Tipo de subasta: 2.883.428 pesetas.

Número 4.- Deudor: Don Mariano Llopis Toja, con domicilio en calle Madreperla, 9-3.º D, Urbanización Mediterráneo. Urbana. Vivienda, tipo «B», sita en la calle Madreperla, número 9, en planta tercera sin contar la baja, situada a la derecha entrando por la escalera del bloque III, tiene una superficie útil de 70,95 m². Inscrita en el libro 70, folio 243, sección San Antón, finca número 8.315 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Tipo de subasta: 4.817.145 pesetas.

Número 5.- Deudor: Fomento Inmobiliario de Cartagena S.L., con domicilio en calle Badajoz, número 29, barriada Cuatro Santos. Terreno solar destinado a edificación que constituye la manzana 3.ª de la Unidad de Actuación 10.2 de Santa Ana, situado en la diputación de Santa Ana. Ocupa una superficie de 1.148 m². Inscrita al libro 324, folio 102, sección 2.ª, finca número 25.074 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Tipo de subasta: 12.857.600 pesetas

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que quieran tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º - Que las ofertas se ajustarán a tramos de 50.000 pesetas, sobre los tipos de subasta fijados.

2.º - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación, calle Caballero, 7, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

3.º - Que las cargas y gravámenes anteriores al derecho de este Ayuntamiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º - Que podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

5.º - Que todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo del tipo de tasación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá, si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

6.º - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

7.º - Que se podrán presentar ofertas en sobre cerrado, hasta una hora antes del comienzo de la subasta, indicando cantidad máxima ofrecida, debiendo adjuntar cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento de tipo de subasta.

8.º - Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en la primera licitación, se podría optar, a criterio de la Mesa, por realizar una segunda licitación o bien por venta mediante gestión y adjudicación directa, dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento.

9.º - Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores y posibles herederos, en el caso de fallecimiento de alguno de los deudores, por desconocerse el domicilio, o por no haberse podido materializar las diligencias, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, interponiendo recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Cartagena, 11 de marzo de 1996.— El Recaudador Municipal, Santiago Laiz Vivo.

Número 5667

CARTAGENA

Recaudación

A N U N C I O

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se

instruye por esta Recaudación contra el deudor Construcciones Alohar, S.A. con N.I.F. A48297964, domiciliado en Avda. Lehendakari Aguirre, 87 bajo C - Bilbao, por débitos a la Hacienda Municipal en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones, y Obras, se ha dictado en fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, por la Comisión de Gobierno, Resolución en la que se acuerda la adjudicación a favor de este Ayuntamiento de los bienes embargados al deudor arriba referenciado, al haber resultado desierto el procedimiento de enajenación regulado en el Capítulo VI, del Título I, del Libro III, del Reglamento General de Recaudación.

La resolución es del siguiente tenor:

1.º Acordar la adjudicación al Ayuntamiento de la finca:

Urbana, vivienda izquierda-derecha de la planta baja, letra B, del portal I del edificio denominado «ADELFAS», de la «Urbanización Estrella de Mar» de Los Urrutias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al Tomo 783, Libro 366, Folio 210, de la Sección 1.ª, con el número de finca 32974-N.

Precio de la adjudicación 4.210.034 (cuatro millones doscientas diez mil treinta y cuatro) pesetas.

2.º Asimismo, se dispone la cancelación de la anotación preventiva de embargo sobre la finca descrita, la cual se halla inscrita como anotación letra «A», en el Registro de la Propiedad de La Unión.

3.º De acuerdo con el artículo 161 del RGR, dicha finca adjudicada al Ayuntamiento será inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Hipotecario.

El precio de adjudicación se aplica a la extinción parcial de los débitos de la Entidad deudora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el día en que aparezca publicado el presente edicto, comparezca en el expediente que se sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 11 de marzo de 1996.— El Recaudador Municipal, Santiago Laiz Vivo.